



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2026-A/MDS



01 de Julio de 2026

VISTO:

El Memorando N° 028-2026-MDS/A, de fecha 01 de julio de 2026, mediante el cual la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama dispone el cese, con eficacia anticipada, de la Abog. DEYSI CHOQUECAHUA MORALES en el cargo de *Defensora Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA*; y demás documentos que forman parte del presente expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; disposición que guarda concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo atribución del alcalde, conforme al artículo 20°, numeral 6), "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas, y en las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297 establece que constituye función de los gobiernos locales, entre otras, actuar en los procedimientos por riesgo de desprotección familiar a través de las Defensorías Municipales del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA); y que, conforme al artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de la Defensoría del Niño y del Adolescente, el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de dicho servicio;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17°. -Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2026-A/MDS, de fecha 16 de febrero de 2026, se designó a la Abog. Deysi Choquecahua Morales como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 028-2026-MDS/A, la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama dispuso a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a cargo de la Abog. Betty Kioko Lopez Tang, la proyección del acto resolutorio correspondiente, mediante el cual se establezca, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2026, el cese de funciones de la Abog. Deysi Choquecahua Morales como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2026-A/MDS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N° 117-2026-A/MDS**



SE RESUELVE:

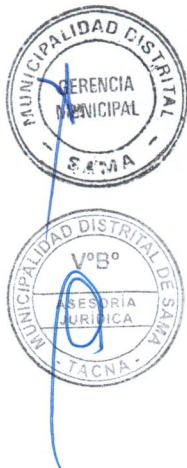
ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2026, la designación de la Abog. DEYSI CHOQUECAHUA MORALES como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Sama, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2026-A/MDS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Abog. DEYSI CHOQUECAHUA MORALES efectúe la entrega de cargo correspondiente en un plazo responsabilidad administrativa funcional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las demás dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaria de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como el responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama su publicación en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANCOS CALIZAYA PIMENTEL
PRESIDENTE DE PLATAFORMA
DEFENSA CIVIL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.E.S
Unidad de Imagen Institucional
Interesado